

**LEY N° 2763-ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26396, DE
DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL LA PREVENCIÓN Y CONTROL
DE TRASTORNOS ALIMENTARIO.-**

Santa Rosa, 13 de mayo de 2014 – BO N° 3111 – 25-07-2014

Artículo 1°.-Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26396, de declaración de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de la Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4664/14 Santa Rosa, 13 de Mayo de 2014

POR TANTO: Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO N° 185/14 C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa -Dr. Mario Omar GONZÁLEZ Ministro de Salud.-**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 13 de Mayo de 2014 Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (2.763).-

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de la Gobernación.-